



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES

INFORME N° 191- 2004/MEM/AAM/JS

AL : Director General de Asuntos Ambientales.

ASUNTO : Proyecto de Exploraciones en la Concesión Playa Relámpago 2002

REF : Recurso No. 1451281
Informe N° 070-2004-MEM/AAM/JS
Recurso No. 1460319
Recurso No. 1469484

FECHA : San Borja, 14 de junio de 2004

La Sra. Ambrocía Cupara Quispe, ha presentado la Declaración Jurada del proyecto de exploración minera en la Concesión Minera Playa Relámpago 2002. Luego de evaluar el documento, se obtiene la siguiente información:

ANTECEDENTES

Mediante recurso N° 1451281 la recurrente, se acoge al D.S. N° 038-98-EM que corresponde a una Declaración Jurada para un Proyecto de Exploración Minera Categoría B.

EVALUACION

- El titular del Derecho Minero Minera Playa Relámpago 2002 presenta el proyecto de exploración para actividades con labores de piques de las siguientes dimensiones: 1.5 m x 2.00 m x 2.0 m de profundidad, 1.5 m x 2.5 m x 4.0 m de profundidad y 1.5 m x 3.0 m x 5.0 m de profundidad está ubicada en el Departamento de Madre de Dios, Provincia de Tambopata, Distrito de Inambari, en el Paraje Río Inambari. Se encuentra a 200 msnm.
- La actividad de exploración minera consiste en extraer grava aurífera en pie de monte, debido a que la playa es pobre en contenido de oro.
- Las coordenadas del Punto Representativo de la concesión Playa Relámpago 20002 es: 408,390E , 8'590,790N, correspondiente a la zona 19.
- Estos depósitos cuando se presentan en el monte (terrazas) están cubiertos por una capa estéril de 0.05 m hasta 5 m.
- La población mas cercana al proyecto es el poblado Laberinto.
- La exploración se desarrollará nivel artesanal, utilizando varillas de sondaje preparador de fierro de construcción y tiene la forma de una T desde 4.5 m hasta 5.0 m de largo.
- Al llegar al material de grava con los piques se realizará el muestreo que consiste en tomar la muestra con una pala de cuchara y luego se saca fuera del pique y se busca una quebrada con agua para clarificar y contar en la pala el número de chispas de oro.
- El personal a emplear durante la actividad de exploración será de 3 personas.
- **Las actividades de exploración tendrán una duración de 3 meses.**
- No se hace referencia sobre de donde proviene el agua de consumo industrial y doméstico ni se menciona el volumen.
- Exponen que en el área de exploración no existe Áreas Naturales Protegidas ni áreas Arqueológicas.

RECOMENDACIONES

Luego de evaluar los Recursos N° 1460319 y N° 1469484, la Sra. Ambrocía Cupara Quispe, presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la DJ del proyecto de exploración minera en la Concesión Minera Playa Relámpago 2002, las que han sido absueltas quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. La actividad a realizar es de tipo artesanal y manual a desarrollarse durante tres meses inicia en Junio de 2004 hasta setiembre de 2004, se efectuará 06 piques de exploración.
2. Se recomienda acogerse a la Ley N°27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento D.S. N° 013-2003-EM, para el desarrollo de explotación minera.

CONCLUSIÓN

Considero extender opinión favorable para **Emitir** la Aprobación de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración en la Concesión Minera Playa Relámpago 2002, quedando supeditado a que la recurrente deberá cumplir con las recomendaciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización..

Es cuanto cumpla con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

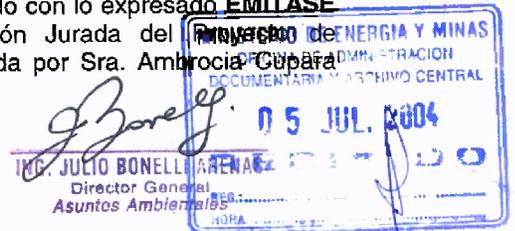

 Ing°. Juan Suárez Romero
 CIP. 66141

Lima, **15 JUN. 2004**

Visto el Informe N° 191-2004-MEM/AAM/JS, y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración en la concesión Playa Relámpago 2002, presentada por Sra. Ambrocía Cupara Quispe. **Prosiga su trámite**

Resolución Directoral N° **319** -2004-MEM/AAM

Lima, **23 JUN. 2004**



Visto el Informe N° 191-2004-MEM/AAM/JS, recaído en el proveído de fecha **15 JUN. 2004** el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración en la concesión Playa Relámpago 2002, que se realizará en la concesión minera metálica Playa Relámpago 2002, de conformidad con el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-98-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración a partir del mes de junio de 2004 hasta setiembre de 2004. **COMUNIQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. Notifíquese al titular.




 ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Ambrocía Cupara Quispe
 Av. 28 de Julio N° 599-Puerto Maldonado -Madre de Dios